Plan de Convivencia

CÓRDOBA
CEIP
SAN
LORENZO

"La belleza de la Convivencia es la Aceptación"
Sweta Singh

ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
1.1. Características del centro y de su entorno.
1.2. Aspectos en la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
1.3. Programa RETO.
1.4. Participación en la vida del centro de la comunidad educativa.
1.5. Conflictividad detectada en el centro.
1.6. Las actuaciones desarrolladas por el centro.
1.7. Valores que guían el Plan de Convivencia.
2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR
3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO
3.1. Entrada y salida.
3.2. Sabemos estar en el centro.
3.3. Sabemos estar en clase.
3.4. Respetamos a los compañeros/as.
3.5. Respetamos al profesorado y resto de personal del Centro.
3.6. Recreo.
3.7. Usos de los cuarto de baño.
3.8. Normas de convivencia para celebraciones de aula.
4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
5.1. Actuaciones conjuntas de dos Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro en relación con el Tratamiento de la Convivencia.
5.2. Actuaciones conjuntas de los Equipos Docentes del Centro, en relación con quienes ejercen la Orientación.
6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.
6.1. Actividades de integración y participación del alumnado.
6.2. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres
6.3. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos y los cambios de clase.
6.4. Compromiso de convivencia.

6.5. Conductas contrarias a las normas de convivencia y correcciones y órganos competentes para imponerlas.

7. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES

8. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

9. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS

11. ANEXOS

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1.- Las características del centro y de su entorno.

San Lorenzo es un barrio perteneciente al distrito Centro de Córdoba. Está situado en la zona oeste del distrito. Limita al norte con los barrios de Ollerías y Fuensantilla-Edisol; al este, con los barrios de Sagunto y Viñuela-Rescatado; al sur, con los barrios de Cerro de la Golondrina-Salesianos y La Magdalena; y al oeste, con los barrios de San Andrés-San Pablo y Santa Marina.

El tipo de familia, atendiendo al nivel socioeconómico ha sido tradicionalmente medio, los sectores laborales han estado ligados sobre todo a servicios y a la industria de la joyería. Sin embargo, no pueden pasar desapercibidos los grandes cambios urbanísticos, educativos y sociales que nuestro barrio ha experimentado en los últimos años, dándose una despoblación en favor de barrios periféricos y un descenso en los niveles de natalidad que están afectando a todos los colegio de la zona.

Tradicionalmente, el tipo de alumnado ha sido de la zona, con las características propias de las familias, pero hemos de añadir, que en los últimos cursos académicos, estamos recibiendo alumnado de otros barrios, cuyos centros han cerrado. También seguimos atendiendo a un número considerable de niños y niñas de las casas y familias de acogida de la zona. Finalmente, hemos de reseñar, que hay un pequeño porcentaje alumnos/as que se incorporan a nuestro colegio en distintos momentos de su escolarización.

Socialmente se está viviendo un momento de transición del modelo familiar tradicional, que igualmente, y en algunos casos, está afectando al alumnado de nuestro colegio, en este sentido, debemos acompañar a nuestros niños/as en dicho proceso.

Existe en el Centro una A.M.P.A. que apoya en todas las actividades programadas en las que se les solicita colaboración y que cuenta con una mayoría de las familias asociadas. La participación de las familias en general es variable dependiendo de los temas trabajados sus intereses. En nuestro centro se llevan a cabo varios programas y proyectos:

- Plan de Apoyo a las Familias: Aula matinal y Actividades extraescolares.
- Plan de Acompañamiento Escolar
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz
- Programa “Escuelas Deportivas”
- Creciendo en Salud.
- Programa ALDEA
- Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar.

Entorno.

El barrio está cercano a la zona centro de Córdoba, tradicionalmente dedicado al comercio y algunos talleres de joyería. No existen en él bolsas de marginalidad, aunque de las distintas subvenciones otorgadas en el Plan de Familia se desprende que su capacidad económica no es muy alta. Actualmente está aumentando el número de inmigrantes, aunque no es significativo para su cómputo.

La oferta escolar es suficiente a nivel de primaria, contando con un I.E.S. (Maimónides) para adscribirlos. La enseñanza superior cuenta con la Facultad de Derecho y la Sede de la UNED.

La oferta cultural se concreta en algunas actuaciones a nivel de Ayuntamiento, principalmente, en la Iglesia de la Magdalena, Casa de la Juventud, Palacio de Orive, Centro Cívica de La Corredera y cines de verano. El nuestro, es un barrio tradicional con valores arquitectónicos e históricos notables.

1.2.- Evolución de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Durante años se han venido realizando tutorías diariamente; trabajando en ellas valores a través de reflexiones sobre todo de situaciones que se daban en el día a día y que favorecía el trabajo en habilidades sociales, autoconocimiento, emociones, etc. Desde el curso 18/19 venimos trabajando específicamente en la educación emocional, por haber detectado en un porcentaje significativo de nuestro alumnado carencias en este ámbito que debían ser trabajadas paralelamente al desarrollo del currículo. Este formato se ha complementado y estructurado desde el curso escolar 20/21, con la incorporación del centro al programa de educación emocional RETO. Es un programa en el que participa todo el alumnado del centro y que cuenta con un amplio respaldo de la comunidad educativa.

1.3.- PROGRAMA RETO.

- **Justificación**

Es un programa educativo basado en la unión de las iniciales de las palabras **R**espeto, **E**mpatía y **TO**lerancia, cualidades importantísimas para trabajar a fondo la **educación emocional** creando nuevos espacios dentro del aula, que permitan a niños de 3 a 12 años gestionar, identificar y expresar sus emociones. Este Programa pretende formar al profesorado en educación emocional para poder dotar al alumnado de competencias emocionales que les permitan interactuar con los demás y/o con el los mismo de manera satisfactoria, para que puedan conocer las propias emociones y las emocione s de los demás y que sepan regularlas y gestionarlas. En dicha formación ha participado la práctica totalidad de docentes del colegio.

- **Objetivos**.

Aprender a identificar las emociones a través de los cuentos y actividades propuestas.
Saber expresar los sentimientos y emociones.
Gestionar las emociones de forma positiva.
Desarrollar la empatía, la autoestima y el respeto.
Aprender técnicas de relajación.
Solucionar los conflictos a través del diálogo.

1.4.- Participación en la vida del centro de la comunidad educativa

Perfil del alumnado.

Nuestro colegio acoge a un alumnado heterogéneo que podríamos tratar de clasificar en tres grandes grupos abiertos y con una continua interrelación entre ellos:

Un grupo de alumnos, procedentes en su mayoría de familias con un nivel de socioeconómico medio, con la educación y formación de sus hijos ocupando un primer lugar en su escala de valores. Este grupo de alumnos, por lo general, supera objetivos y participan activamente (también sus familias) en la vida del Centro.

Otro grupo, procedente de un perfil familiar similar, pero que por lo general no sitúan la educación en un lugar tan alto en sus prioridades. A este grupo de alumnos es muy difícil integrarlo en las rutinas de estudio, trabajo y aprendizaje.

Por último existe un pequeño grupo de alumnos, en su mayoría procedentes de familias desestructuradas con conflictos internos, con los que igualmente hay que llevar a cabo una labor de tutoría constante.

El grado de absentismo escolar no es muy elevado y suele estar relacionado con un perfil social desfavorecido y/o la falta de implicación familiar antes señalada.

Perfil de familias.

El nivel socioeconómico y cultural de las familias que componen nuestro centro según los resultados de las pruebas de diagnóstico es un nivel alto. Sin embargo habría que matizar este particular, pues se comprueba que en los últimos años, del número de alumnado que asiste al comedor hay un 65% tiene la gratuidad total del servicio.

En el centro funciona un AMPA, del cual son socias 121 familias. Esta asociación facilita actividades extraescolares (Voleyball y Baloncesto) a un total de 172 niños/as. También participa en eventos y celebraciones y además promueve la realización de actividades.

Hemos hecho referencia a un grupo de alumnos, cuyos padres y madres que siguen con interés la trayectoria académica de sus hijos/as. De estos, suelen salir elegidos delegados/as de padres y madres de cada clase a principio de cada curso, figuras representativas que vienen funcionando en nuestro Centro desde el curso 2010/2011.

1.5 Conflictividad detectada en el centro.

La convivencia del centro en general es buena. Sólo se observan algunos casos de conflictos aislados con alumnos por motivos, sobre todo, de mal comportamiento en las aulas y con sus compañeros/as (suelen darse en niños que tienen entornos familiares complicados). En los últimos años estos problemas se vienen agudizando en los niveles superiores.

No son muchos los alumnos que presentan conductas disruptivas en el aula, pero en algunos casos se dan situaciones de interrupción del normal funcionamiento de las actividades con lo que entorpecen a los demás compañeros. Este hecho debe ser analizado de manera individual e incidir en aquellos motivos que son origen de dichos comportamientos.

No se evidencia discriminación ni trato desigual hacia niños/as procedentes de otros países y culturas que asisten a nuestro Centro, habiendo tenido buena aceptación y acogimiento.

1.6 Las actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas

La intervención del centro ante cualquier situación conflictiva sigue el siguiente orden:

1.6.1 Intervención directa del maestro/a que se encuentra en ese momento en el lugar donde seproduce el incidente.

1.6.2 Se informa al tutor/a del grupo al que pertenezcan los alumnos/as implicados.

1.6.3 Siempre que el conflicto se pueda solucionar entre los propios niños/as se insta al diálogo entre ellos y a que decidan por sí mismos cuál es la solución. (Bancos de

la Amistad y Alumnos mediadores).

1.6.4 Dependiendo de la gravedad del hecho, se informa a las familias de los niños/as implicados en la situación conflictiva para pedir sucolaboración y tomar medidas de forma conjunta.

1.6.5 Informar a la Jefatura de Estudios si es necesario.

1.6.6 **La Comisión de Convivencia** (compuesta por Director, Jefa de Estudio, 2 maestros/as y 2 padres/madres) se convoca cuando se trata de algún caso de conducta grave para la convivencia con el fin de valorar la situación y tomar las medidas necesarias. Los acuerdos adoptados en estas comisiones de convivencia se dan a conocer al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro. De no reunirse por motivos específicos propios de sus funciones, trimestralmente se informa a la Comisión de la evolución de la convivencia en el centro.

También se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Reunión inicial colectiva por tutorías al principio de curso para informar de normas, objetivos, criterios de evaluación . . .
- Una hora de tutoría semanal a disposición de los padres que deseen hablar con los tutores o demás profesores de su hijo/a. En este tiempo se atiende a todas las familias; si alguna no solicita esta visita, es el tutor/a el que debe de requerir la presencia de ambos, si lo estima conveniente.
- La agenda escolar, correo electrónico e ipasen se utiliza como una forma de comunicación.

1.7. Valores que guían el Plan de Convivencia.

La Educación en Valores debe impregnar todo el quehacer educativo. Por ello, la educación impartida en el Colegio no puede limitarse a una formación meramente intelectual, no puede limitarse al marco académico sino que debe contribuir a fomentar los valores humanos, necesarios para la formación integral de la persona y de la sociedad. Aunque no se excluye ningún valor, consideramos que, en los momentos actuales, es necesario fomentar de manera prioritaria los siguientes valores:

Autoestima: como primer valor ya que sin autoestima difícilmente se podrán conseguir los demás valores.

Diálogo: como vehículo adecuado para exponer nuestras ideas y resolver nuestras divergencias.

Libertad: desarrollando la capacidad que les permita actuar por convicciones, sin coacciones externas de ningún tipo, y desarrollando un sentido crítico y de toma de posturas ajeno a cualquier tipo de "manipulación".

Paz: buscando el entendimiento entre todos; solucionando las diferencias mediante el diálogo, el respeto y el deseo de concordia. Buscando la reconciliación y desechando cualquier tipo de violencia, tanto física como verbal.

Respeto y Tolerancia: enseñándolos a aceptar, respetar y asumir las diferencias (sexo, raza, religión,…) así como las normas de convivencia. Y debemos partir enseñando a nuestros alumnos a respetarse a sí mismos.

Responsabilidad: desarrollando en nuestros alumnos la capacidad de "responder" de sus propios actos y, en algunos casos, de los ajenos.

Solidaridad y Colaboración: Participando y apoyando en los problemas, actividades e inquietudes de los otros y contribuyendo con nuestro esfuerzo a la consecución de los fines en los que también trabajan los demás.

Trabajo: inculcando a nuestros alumnos que la actividad diaria exige un esfuerzo tanto físico como intelectual, una constancia. Sólo así aprenderemos a disfrutar del trabajo bien hecho.

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

Partiendo del diagnóstico del estado de la convivencia de nuestro centro, llegamos a la conclusión de que la prevención es la tarea sobre la que debe girar el Plan de Convivencia, que es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer la líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el Centro, los

objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Fomentar la cultura de Paz en el Centro.
- Mejorar la convivencia en el Centro, trabajando en todo momento por la prevención de conflictos.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad educativa de la necesidad de una adecuada convivencia escolar y de los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el Centro Educativo los valores, las actitudes y las prácticas quepermitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- Avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar el tratamiento y la resolución de conflictos, utilizando estas situaciones como fuente de experiencias de aprendizaje.
- Potenciar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.
- Concienciar a toda la comunidad educativa de la necesidad de una buena convivencia en el Centro para conseguir una educación integral del alumnado y una mejora en los resultados escolares.

Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes normas de convivencia:

a. Asistir a clase y llegar con puntualidad.
b. Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
c. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
d. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros/as.
e. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
f. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Escolar.
g. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro
h. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
i. Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
j. Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

3.1.- Entrada y Salida.

- Las puertas del colegio se abrirán para el alumnado, 5 minutos antes del toque de sirena.
- Las entradas al colegio se harán cuando el Conserje abra la puerta. Se hará de forma ordenada sin empujar a compañeros y sin correr.
- Solo los padres/madres del alumnado de 3 años de infantil podrán acompañar a sus hijos dentro del patio de infantil para entregarlos a sus tutores/as.
- Para evitar aglomeraciones los alumnos/as deberán entrar solos, sin padres, madres… para su posterior organización en filas, correspondientes a sus aulas.
- Las puertas del Centro se cerrarán 10 minutos más tarde del toque de sirena.
- Habrá un toque de sirena para la hora de Salida.
- Puertas de acceso: **Muñices**: acceden al patio los niños/as de los grupos 3º, 4º, 5º y 6º. Una vez en el interior formarán sus filas. **Escañuela**: Acceden al patio de entrada los grupos de 1º, 2º y después los grupos de Infantil.
- Los niños y niñas de este Colegio debemos respetar con exactitud los horarios de entrada y salida, agrupándose con sus tutores en los lugares señalados.
- El alumnado será acompañado por el profesorado hasta la puerta de salida.
- Está totalmente prohibido y se considerará falta grave, provocar situaciones peligrosas en las escaleras.
- Sólo se permitirán retrasos justificados por visita médica u otros motivos justificados, y siempre acompañados por el padre/madre/tutor o persona mayor responsable hasta la secretaria del centro donde registrará la entrada.
- Sólo se permitirá salidas, en horas de clase, cuando los padres las justifiquen cumplimentando el registro, que está en la secretaria del centro.
- En caso de lluvia los padres/madres, deberán de esperar a sus hijos/as en el exterior del centro, entregando el tutor individualmente al niño/as.

3.2.- Sabemos estar en el Centro.

- No damos voces, ni decimos palabrotas, ni realizamos juegos agresivos.
- En el tiempo de recreo, todos debemos estar en el patio.
- Por los pasillos y escaleras vamos despacio, sin atropellar a compañeros/as. Siempre que podamos circularemos por nuestra derecha.
- Asistimos a clase debidamente aseados y con ropa adecuada (no bañador ni camisetas excesivamente cortas).
- Usamos ropa deportiva en los días de Educación Física.

- Respetamos el material, mobiliario, instalaciones y cuidamos la limpieza.
- Usamos las papeleras y los contenedores manteniendo limpio el Centro.
- Nuestro colegio posee unos edificios y un material que debemos cuidar de la misma forma que cuidamos las cosas de nuestra casa. Los alumnos que maltraten o usen inadecuadamente estas instalaciones y material, serán responsables ante la dirección del Colegio. Su abuso reiterado será considerado falta contraria o grave.

3.3.- Sabemos estar en clase.

- Somos puntuales.
- Ante retrasos y faltas de asistencia, entregamos el justificante.
- Pedimos permiso para entrar a clase si ésta ya ha comenzado.
- Saludamos al maestro/a al entrar en clase.
- Entramos en clase, nos sentamos correctamente y preparamos el material a la llegada del maestro/a.
- Mantenemos el orden y la limpieza del aula (mesas, sillas, estanterías), así como el cuidado del material y la decoración (conciencia de grupo-clase)
- Mantenemos actitud de escucha y atención.
- Realizamos las tareas propuestas.
- Traemos el material y el trabajo de casa.
- No damos por terminada la clase hasta que el maestro/a lo indique.
- No interrumpimos (gritos, bromas inadecuadas, comentarios, levantarse sin justificación).
- No comemos ni bebemos durante la clase.
- No traemos teléfonos móviles al colegio ni actividades extraescolares.
- No traemos cualquier objeto no permitido y/o que me pueda distraer a mí o a mis compañeros/as.

3.4. Respetamos a los compañeros/as

- Los niños y niñas que asisten a nuestro Colegio tienen el derecho y la obligación de aprender y dejar que los demás aprendan. Serán consideradas faltas contrarias o graves las repetidas interrupciones, desobediencias o situaciones de violencia que impidan ese derecho fundamental.
- Nos hablamos con educación.
- Nos hablamos en un tono adecuado, sin gritar y sin usar insultos.
- Nos llamamos por nuestro nombre sin usar motes.
- Pedimos las cosas por favor y damos las gracias.
- Tratamos al compañero/a con respeto y como a nosotros nos gustaría que nos tratasen.

- Disfrutamos del juego como una forma de relación y acercamiento a los demás.
- Mantenemos actitud de escucha.
- Pedimos la palabra antes de hablar (levantamos la mano y respetamos que el otro termine de hablar)
- Somos correctos al pedir permiso.
- Respetamos las opiniones de los demás.

3.5. Respetamos al profesorado y al resto del personal de Centro.

- Les hablamos con educación (sin gritos, llamándoles por su nombre, tratando de usted, pidiendo las cosas por favor y dando las gracias, cuidando los gestos y expresiones negativas y de desprecio y esperando a que terminen de hablar para intervenir).
- Reconocemos y asumimos la autoridad del maestro/a.
- El respeto hacia los maestros y maestras, hacia los compañeros/as y demás personas del Centro nos hará más agradable y pacífico el tiempo que estamos en el Colegio. Será falta grave ofender con gestos groseros o palabras a los compañeros, a los maestros y cualquier otra persona que trabaje en el Centro. Todos tenemos derecho a ser respetados y la obligación de respetar a los demás.

3.6. Recreos.

- En los recreos debemos jugar o pasear respetando el descanso y el juego de los demás.
- No podemos permanecer, en las clases ni en los pasillos, ni correr por ellos.
- Están prohibidos los juegos violentos, peligrosos, que pretendan manchar o ensuciar la ropa o el cuerpo de los demás niños/as.
- Respetaremos escrupulosamente los turnos en las diferentes pistas.
- Está prohibido entrar en los edificios sin permiso o supervisión de un adulto.
- Ante cualquier problema durante este horario, os debéis dirigir al maestro/a que esté más cerca de vosotros.
- Debemos cuidar la limpieza del patio y utilizar las papeleras.
- El recreo termina en el momento en que toca la sirena en ese momento haremos la fila lo más rápidamente posible en nuestro grupo de convivencia estable.

3.7. Uso de los cuartos de baño.

- Usamos correctamente los aseos, respetando distancias y aforos permitidos y durante las clases, sólo en caso de verdadera necesidad, utilizando las cisternas adecuadamente.
- Se considerará falta contraria jugar en los aseos.

3.8. Normas de Convivencia para el desarrollo de Celebraciones en el aula.

- Cualquier celebración que se desarrolle en el aula debe tener el consentimiento del tutor.
- Se debe comunicar al Equipo Directivo.
- Estas celebraciones no deben impedir el normal desarrollo de actividades en aulas cercanas.
- Durante todo el tiempo en el que se desarrolle la celebración, el tutor o maestro responsable, debe permanecer en el aula.
- El aula debe dejarse en perfectas condiciones, tanto de limpieza como de colocación del mobiliario.
- Debe respetarse todas las normas de convivencia establecidas en nuestro centro y que aparecen en el Plan de Convivencia respecto a compañeros y resto del personal del centro.
- La duración será por un tiempo determinado, el tiempo máximo vendrá marcado por la hora del recreo.
- La celebración no debe salir del aula, por lo que el alumnado permanecerá en ella.

4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Composición.

- Director, Jefa de Estudios, dos maestros y dos padres/madres.

Competencias.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción

positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos tres veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Infraestructura y recursos.

El despacho de Dirección será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente.

La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

Periodicidad de reuniones.

a. Se deben prever en el Plan al menos **tres reuniones al año** con el Consejo Escolar, para dar cuenta de las actuaciones realizadas, correcciones y medidas disciplinarias.
b. Se establecerá el procedimiento para que la Comisión esté informada de las correcciones impuestas por el director del centro.
c. A estas reuniones de seguimiento asistirá el/la orientador/a, coordinador/a de Plan de Igualdad y el coordinador/a de “Escuela: Espacio Paz”.

Información de las decisiones.

a. Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
b. De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.
c. Así mismo, se informará a las familias del alumnado implicado.

Coherencia en la aplicación de las normas.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una **finalidad esencialmente educativa.**

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

5.1. Actuaciones conjuntas de dos Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro en relación con el Tratamiento de la Convivencia.

- Divulgación del Plan de Convivencia entre el alumnado, el profesorado y los padres y madres.
- Revisión periódica del Plan de Convivencia.
- Información en la Comisión de Convivencia sobre el estado de convivencia en el Centro.
- Información al Consejo Escolar, al menos tres veces a lo largo del curso de las actuaciones realizadas en materia de convivencia y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Aplicación y seguimiento de las correcciones impuestas al alumnado por conductas contrarias a las normas de convivencia.

5.2. Actuaciones conjuntas de los Equipos Docentes del Centro, en relación con quienes ejercen la Orientación.

El funcionamiento adecuado de los equipos docentes y los orientadores de los Equipos de Orientación Educativa puede propiciar la mejora de la convivencia en los centros educativos.

Actividades:

A. Reuniones de coordinación e información: las reuniones entre el orientador del EOE, la comunicación fluida entre el tutor y los padres, tutores-orientador o entre tutores para llevar adelante un plan coordinado de orientación y tutoría. La coordinación con los servicios sociales y culturales de la comunidad es, también, una actividad habitual para mejorar las relaciones entre los diversos sectores sociales.

B. La figura del mediador: los profesores y el alumnado acuerdan recurrir a una tercera persona en caso de conflicto de intereses. Esta persona imparcial (con una serie de cualidades relevantes para la mediación) trata de crear o de sugerir soluciones y alternativas al conflicto entre los implicados. La solución es construida por las partes en conflicto con la ayuda del mediador.

C. Revisar en la reunión del ETCP el Plan de Acción tutorial sobre todo lo concerniente a los aspectos incluidos sobre la convivencia.

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

6.1. Actividades de integración y participación del alumnado.

- Utilizar el refuerzo positivo.
- Aprender a trabajar en grupo como medio para potenciar la integración y alcanzar un objetivo.
- Aprender a perdonar y a pedir perdón.
- Utilizar la asamblea como recurso para solucionar conflictos.
- Motivación en asambleas y dramatización de conflictos.
- Atención psicopedagógica en casos puntuales.
- Comunicación continuada con la familia.
- Cambiar el alumnado a otras tutorías al producirse un incidente que altere el normal funcionamiento de la clase. El alumno/a puede pasar al grupo paralelo para seguir realizando actividades propuestas por su maestro/a fuera del entorno de su grupo-clase. Dicha medida también se aplicará cuando el trabajo de dicho alumno/a sea significativo y se considere que merece una valoración extraordinaria.
- Colaboración entre compañeros/as del centro para recibir alumnado de otros niveles a un tiempo parcial.
- Refuerzos positivos visibles (pegatinas, tampones con dibujo triste/contento, etc.)
- Trabajar los temas transversales (Educación para la Convivencia, la Paz, la Navidad, Fin de curso…, etc.)
- Desarrollo de los proyectos pertenecientes a **Escuela Espacio de Paz**

6.2. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Actividades para el profesorado

- Participar en el Plan de Igualdad.
- Tratar al alumnado no asignando roles de género.
- Emplear con los alumnos/as un lenguaje no sexista.
- Valorar el material que empleamos en clase.
- Contactar con la asesoría de formación, con instituciones, o el coordinador/a de Plan, para organizar alguna actividad que puedan sensibilizar a nuestro alumnado.

Actividades para el alumnado

- Sensibilizarlos en los roles de género.
- Hacerles participar de forma indistinta en juegos tradicionalmente de niños o de niñas.
- Potenciar el respeto a sus diferencias.
- Trabajar este aspecto en Educación en valores.
- Celebrar los días señalados referidos a este tema: 25 de Noviembre, 8 de marzo…

Actividades para madres/padres.

- Asignar tareas no sexistas en casa y dar ejemplo.
- Seleccionar juguetes, ropa… no sexistas.

6.3. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos y los cambios de clase.

1.- Recreos:

- Vigilancia de todos los espacios de recreo por parte del profesorado de infantil y de primaria.
- Escañuela: 1º y 2º - Patio principal, Infantil - Otros patios.
- Muñices: 3º Patio Santa Inés, 4º y 5º Patio grande, 6º Patio de entrada (en caso de utilizarse, si no estarán en el patio grande)
- Junto con el monitor E. Especial y educador/a, se realizarán juegos para favorecer la integración del alumnado NEE con el resto de alumnado del centro.

3.- Cambios de Clase.

- El profesorado será puntual a la hora del cambio de clase. Para el cambio de edificios se procurará siempre que sea posible salir unos minutos antes, pidiendo, siempre que se pueda, a algún compañero/a de refuerzo o apoyo que asuma dichos minutos hasta que llegue el titular.
- En caso de coincidencia de cambio de clase por parte del profesorado, tendrá prioridad para el abandono de su aula el de mayor curso o nivel, esperando en el aula, del los grupos más pequeños.
- El alumnado no saldrá de clase hasta que el maestro, especialista o no, llegue a su aula.

6.4. Compromiso de convivencia

La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres/madres, del alumnado y de la institución escolar y todos sus componentes. Así, las familias participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación de los padres y madres de manera activa y regular aumenta

significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos.

Por tanto, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y como parte importante de la comunidad escolar, queremos establecer una serie de **compromisos educativos** que tengan por objeto la mejora educativa de su hijo o hija y el buen funcionamiento de nuestro Centro.

Compromisos adquiridos por el padre, madre o tutor/a:

- Justificar debidamente las faltas asistencia de sus hijos o hijas, en el modelo que para tal fin existe o con un certificado médico oficial, según lo exija el tutor/a.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollan en el centro.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios difamatorios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
- Asistir al menos una vez al trimestre al colegio para entrevistarse con el tutor o tutora de su hijo o hija.
- Asistir a las reuniones generales que se lleven a cabo convocadas por el tutor o tutora de su hijo o hija, con objeto de informar de temas relacionados con el inicio del curso, con el seguimiento de las evaluaciones o con cualquier tema relacionado con el grupo.
- Ayudar a su hijo o hija a cumplir el horario de estudio en casa y supervisar diariamente la agenda de su hijo o hija para informarse sobre las tareas que tiene o las indicaciones de cualquier profesor o profesora.

Compromisos adquiridos por el alumno o alumna:

- Tener un horario de estudio fijo en casa que será acordado con el tutor o tutora y con el padre, madre o tutor legal.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Anotar los deberes y las fechas de exámenes o controles en la agenda escolar.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
- Traer diariamente el material necesario y las tareas hechas.
- Cuidar el material tanto del colegio como el suyo propio.

Compromisos adquiridos por el profesor/a o tutor/a del alumno/a:

- Revisar semanalmente la planificación del trabajo y del estudio que el alumnado realiza en clase y casa.
- Mantener, al menos, una reunión al trimestre con los padres y madres para informarles de la evaluación de sus hijos e hijas.
- Atender a los padres o madres que soliciten reuniones individuales para informarse sobre el rendimiento académico de su hijo o hija.
- Velar por la seguridad de sus hijos e hijas en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
- Informar a los padres o madres de los alumnos que reciben refuerzo, apoyo y/o tiene adaptación curricular.
- Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos/as.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
De igual forma, y de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un **Compromiso de Convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar. Tratando siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas ni escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.
La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento. Aunque también puede solicitarse de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.
El perfil del alumnado al que va dirigido esta medida podría ser:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

CONTENIDOS DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

A. Por parte de las familias:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

B. Por parte del centro:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo docente) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá

quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres/ madres o tutores legales del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo docente y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar, e incluso la anulación del mismo.

Anexo

6.5. Conductas contrarias a las normas de convivencia y correcciones y órganos competentes para imponerlas.

(Para un mejor conocimiento y aplicación hemos dividido este apartado y los dos siguientes en ocho artículos)

Artículo 1.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:
    a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
    b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
    c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
    d. Las faltas injustificadas de puntualidad (cinco por mes).
    e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase (cinco por mes en cualquier área o materia).
    f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
    g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. En material de préstamo informático o de biblioteca. Así como el deterioro sin intención maliciosa de los libros de texto y materiales curriculares derivados del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
    h. El uso de artículos o dispositivos que estén prohibidos en el Centro (MP3, teléfonos móviles, cámaras de fotos…).
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales del alumnado.
3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacaciones establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 2.- Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Cuando la conducta contemplada en el artículo 1 a) implique la corrección de **suspensión del derecho de asistencia a esa clase** de un alumno o alumna, la aplicación de esta medida implicará que:
    a. El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. Para ello se encargará el profesor/a de Refuerzo Pedagógico más próximo a su nivel o ciclo.
    b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida deberá quedar constancia

escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 1, y atendiendo a la mayor o menor gravedad de las mismas y a las circunstancias que concurran, podrán imponerse las siguientes correcciones:
    a. Amonestación oral.
    b. Apercibimiento por escrito.
    c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro. Estas tareas podrán consistir en ayudar a los profesores o profesoras en la preparación de material para actividades complementarias, etc.
    d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
    e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

La acumulación de 3 partes de incidencias (apartados a, b, c) llevará a la imposición de las siguientes medidas disciplinas:

1. Colaboración en tareas de organización y funcionamiento de los plantes y programas del centro por periodo de un mes.

2. Suspensión de salidas con el grupo clase tanto dentro como fuera de la localidad para llevar a cabo actividades complementarias.

Si después de cumplir estas medidas disciplinarias el alumno/a volviera a producir una nueva conducta contraria a las normas de convivencia, se sancionará con una falta contraria que podría conllevar la expulsión del alumno/a del centro por un periodo de 3 días.

En el apartado (g, será la Comisión del Consejo Escolar la que valore el estado de los libros del P. de Gratuidad de Libros y la medida a tomar.

Artículo 3.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 2. 1. el profesor o profesora que esté en el aula.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 2:
    a. Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del Centro.
    b. Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
    c. Para las previstas en las letras c) y d), el Jefe o Jefa de Estudios.
    d. Para la prevista en la letra e), el Director o Directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONERLAS.

Artículo 4.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:
   a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
   b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
   c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
   d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
   e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba y homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
   f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
   g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
   h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. También en material de préstamo informático o de biblioteca.
   i. El extravío o deterioro culpable o malintencionado de los libros de texto y materiales curriculares correspondientes al Programa de Gratuidad de Libros de Texto. Así como negarse a devolver alguno de los libros o materiales curriculares entregados.
   j. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a que se refiere el artículo 1.
   k. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
   l. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
   m. El uso de artículos o dispositivos que estén prohibidos en el Centro (MP3, teléfonos móviles,… y que cuyo uso atente a la intimidad, el honor o la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa o sea utilizado de forma reiterada tras ser advertido.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 5.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 4, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por lo hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por la ley.

b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.

c. Cambio de grupo.

d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f. Cambio de Centro Educativo.

g. Por la conducta h) del artículo 4, los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna deberán reponer o abonar económicamente la cantidad necesaria para la reposición de los daños causados.

h. Por la conducta i) del artículo 4, los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna deberán abonar en el centro el importe del libro/os o material entregado, o en su caso reponerlo/s por otro/s nuevo/s. Si se negase a hacerlo, el alumno/a podría ser dado/a de baja del Programa de Gratuidad de Libros de Texto previa decisión de la Comisión del Consejo Escolar.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, si funciona en el centro y de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el Director o Directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 6.- Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia:

Será competencia del Director o Directora del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 5, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Artículo 7.- Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Plan será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

   Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d), e), f) y g), del apartado 1 del artículo 5, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

   Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e), del apartado 2 del artículo 2, deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno o alumna.

   Para la imposición de la corrección prevista en la letra g) del artículo 5, se comunicará a los representantes legales del alumno o alumna por escrito para que, en el plazo de diez días, abone el importe del material extraviado o deteriorado, o en su caso lo reponga por otro nuevo.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas
4. contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 8.- Reclamaciones.

1. Los padres, madres o sus representantes legales del alumnado podrán presentar, en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien las impuso.

   En el caso de que la reclamación fuese estimada la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el Director o Directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 5 del presente Plan podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el Director o Directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Anexo

7. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado, en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las madres/padres delegadas y subdelegadas de infantil serán las que tengan preferencia para acompañar a los niños en las salidas.

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

a. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
b. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
d. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
e. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
f. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
g. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
h. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
i. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

8. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para contribuir a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y a la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo de centro.

Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

En la formación del profesorado se podrá incluir acciones formativas dirigidas especialmente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

9. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

Aprobación y Difusión.

Corresponde al Consejo Escolar, la aprobación del Plan de Convivencia. Una vez aprobado se incorporará al Proyecto Educativo de Centro. El Consejo Escolar establecerá el procedimiento de difusión, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Los mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, serán los siguientes:

- Información sobre los contenidos del Plan de Convivencia al profesorado de incorporación.
- Presentación del Plan de Convivencia al comienzo de curso, a los padres y madres en la primera reunión de tutoría, y al alumnado en los primeros días de clase.
- Entrega a cada alumno/a de la Agenda Escolar que incluirá los apartados del Plan de Convivencia y los contenidos más relevantes sobre tipos de faltas y corrección de las mismas para los padres y madres y el alumnado.
- Trimestralmente la Jefatura de Estudios elaborará un informe con las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Una vez al trimestre, la Comisión de Convivencia tendrá conocimiento y valorará el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Al menos tres veces a lo largo del curso la Comisión de Convivencia dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Al final de cada curso, en el marco de la Memoria Final, todos los miembros de la Comunidad Educativa, a través de los diferentes cauces de participación existentes, podrán evaluar el Plan de Convivencia y realizar propuestas de mejora.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, con objeto de realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos en relación con el nivel de conflictividad en los mismos, éstos harán constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos, a efectos del cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, que prevé la generalización de la utilización de dicho sistema de gestión.

La persona encargada de la Jefatura de Estudios será la responsable del registro sistemático de lasincidencias que se produzcan en el Centro en el programa de gestión de Centros Educativos "Séneca". En relación con la utilización del parte de incidencias se tendrán en cuenta las siguientes precisiones: **Hay que recordar que la amonestación por escrito es una medida que se debe adoptar en casosreincidentes y haciendo partícipes a los padres y madres de los conflictos**

originados por sushijos e hijas, para de esta manera mantener su efectividad. Asimismo, se deben evitar losenfrentamientos verbales o físicos con el alumnado en cualquier circunstancia. Cuando ello no seaposible, se requerirá la presencia de otros Maestros o Maestras, del Jefe o Jefa de Estudios, o delDirector o Directora.

En todos aquellos casos en los que sea necesario recoger las incidencias por escrito se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Maestro o Maestra que ha observado determinado hecho o conducta tipificados como falta rellena el "Parte de incidencias", y siempre que sea posible ante el alumnado implicado.
2. El Maestro o Maestra entrega una copia del Parte al Tutor o Tutora, y el original a la Jefatura de Estudios.
3. El Tutor o Tutora, de la manera que estime más conveniente y lo más pronto posible, informará a los padres del alumnado implicado sobre la falta cometida.
4. En Jefatura de Estudios se registrarán y archivarán todos los Partes de incidencias en Séneca. Asimismo, se recabará información del Tutor o la Tutora sobre la sanción impuesta, cuando ésta se haya producido.
5. La Jefatura de Estudios valorará, en función de la gravedad o reiteración de las faltas cometidas, la conveniencia debe entrevistarse con el alumnado implicado y/o con sus familias.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS DISRUPTIVOS

Cuando un alumno tiene conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en el centro se actuará siguiendo los siguientes pasos:

PASO 1: **EL MAESTRO IMPLICADO HABLARÁ CON ÉL** para intentar resolver el conflicto o problema que ha tenido.

PASO 2: En el caso de que esto no sea suficiente y la conducta del alumno se repita, será **EL TUTOR QUIEN INTENTA HABLAR CON ÉL A SOLAS**. Los objetivos de estas tutorías son:

- Promover el trato individualizado con cada uno de nuestros alumnos de manera confidencial.
- Utilizar otras técnicas diferentes al castigo.
- Utilizar estas tutorías no sólo con los alumnos con problemas sino también con los alumnos en los que notamos una mejoría para animarles y darles refuerzo positivo.
- Tratar temas que no tengan que ver con el rendimiento académico.
- Conocer la impresión que tienen nuestros alumnos de los maestros y de su grupo-aula.
- Reforzar la confianza entre tutor y alumno.

La tutoría puede tanto solicitarla el maestro como el alumno.

PASO 3: MAESTRO CO-TUTOR: Una vez que ya hemos realizado varias tutorías con algún alumno y el tutor no percibe que congenie con él, no consiga ayudarle o necesite otra opinión, puede requerir la ayuda del maestro co-tutor.

A. PAPEL DEL MAESTRO CO-TUTOR

- El co-tutor será un maestro paralelo, especialista que conoce al grupo o maestro con mayor afinidad con el alumno/a, asignado por el propio tutor.
- El co-tutor será informado previamente por el tutor.
- Se utilizarán las reuniones de ciclo para este intercambio de información.
- El tutor deberá realizar un registro del comportamiento del alumno para transmitirlo al co-tutor.
- La opción del co-tutor no se le da al alumno sino que es una decisión del tutor

B. HORARIO DE LAS TUTORÍAS MAESTRO CO-TUTOR

- Utilizar sólo una parte de las horas de apoyo para no perjudicar a los alumnos que reciben apoyo.
- Los días que no haya ninguna tutoría, se hace la hora completa de apoyo.
- Aprovechar la hora del patio, pero haciéndole ver al alumno que no es un castigo.

Sr. /Sra. (Tutor/a o Jefe/a de Estudios): _____

ANEXO I

PARTE DE INCIDENCIA

Alumno /a:_____Nivel y Grupo: _____

Profesor /a que da el parte:_____

Área que se imparte en el momento de la incidencia: _____

Aula /Dependencia:_____Día:_____Hora:_____

Parte detallado de la incidencia: _____

_____

_____

_____

_____

Córdoba,_____de_____de 20_____

Fdo. D. /Dª:_____.

CATALOGACIÓN Y CORRECCIÓN DE LA FALTA

Según los artículos 33.1 Y 36.1 del Decreto 328/2010, de 13 de julio y los artículos 1.1 y 4.1 del Plan de Convivencia, la falta es catalogada como: (marcar con una x según corresponda)

☐ Conducta contraria a las normas de convivencia. (Ver dorso)

☐ Conducta gravemente perjudicial para la convivencia. (Ver dorso)

Por lo que según los artículos 34 y 37 del citado Decreto y 2 y 5 del Plan de Convivencia., se han aplicado las siguientes correcciones o medidas disciplinarias:

Por parte del: ☐ **Profesor /a** ☐ **Tutor /a**

☐ Amonestación oral. ☐ Apercibimiento por escrito. ☐ Suspensión del derecho de asistencia a la clase.

Por parte de: ☐ **Jefe/a de Estudios** ☐ **Director /a**

_____

_____

Córdoba,_____de_____de 2.02__

Extraído del Decreto 328/2010, de 13 de julio y del Plan de Convivencia, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
b) La falta de colaboración sistemática del alumno/a en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad (5 por mes).
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase (5 por mes en cualquier área o materia).
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Así como el deterioro sin intención maliciosa de los libros de texto y materiales curriculares derivados del Programa de Gratuidad de Libros de texto.

CORRECCIONES

Podrán imponerse las siguientes correcciones (se indica entre paréntesis el órgano competente para imponerlas en cada caso):
Por la conducta contemplada en el apartado a):
-Suspensión del derecho de asistencia a una determinada clase. (Profesor/a que imparte la clase)
Por las conductas recogidas en el resto de apartados:
-Amonestación oral. (Cualquier profesor/a del Centro)
-Apercibimiento por escrito. (Tutor/a del alumno/a)
-Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro. (Jefe/a de Estudios)
-Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Jefe/a de Estudios)
-Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Director/a).

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a, producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba, y homófona, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) Las actuaciones que cusen graves daños de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
i) El extravío o deterioro culpable o malintencionado de los libros de texto y materiales curriculares correspondientes al Programa de Gratuidad de Libros de Texto. Así como negarse a devolver alguno de los libros o materiales curriculares entregados.
j) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
k) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
l) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

-Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por la Ley.
-Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.
-Cambio de grupo.
-Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
-Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
-Por la conducta h) los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna deberán reponer o abonar económicamente la cantidad necesaria para la reposición de los daños causados.
-Por la conducta i) los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna deberán abonar en el centro el importe del libro/os o material entregado, o en su caso reponerlo/s por otro/s nuevo/s. Si se negase a hacerlo, el alumno/a podría ser dado/a de baja del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.

*Será competencia del director/a la imposición de las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

NOTA: De las correcciones impuestas se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna, que podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

C.E.I.P. "SAN LORENZO"

ANEXO II

AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A

Por la presente les convoco a ustedes como representantes legales del alumno/a _____, del nivel_____, a la reunión que tendrá lugar el día _____de_____de 20____, a las_____(hora), en el aula nº ___, para informarles de los hechos imputados a su hijo/a y de las medidas disciplinarias adoptadas al respecto.

Atentamente,

Córdoba,_____de_____de 202____

EL/LA_____(1)

Fdo. _____

(1) Director/a, Jefe/a de Estudios, Profesor/a, Tutor/a)

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

C.E.I.P. "SAN LORENZO"

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./Dª_____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar_____, en el grupo_____,

y D./Dª_____en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- **Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.**
- **Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.**
- **Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.**
- **Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.**
- **Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a**
- **Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.**
- **Otros:**

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- **Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.**
- **Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.**
- **Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud.**
- **Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.**
- **Otros:**

En_____a_____de_____de _____

EL TUTOR/A **LOS REPRESENTANTES LEGALES**

Fdo.:_____ **Fdo.:_____**

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo.:_____

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO
ANEXO IV

1 | DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO DEL CENTRO: 14006643 | **DENOMINACIÓN:** CEIP "San Lorenzo"

DOMICILIO: C/ Muñices, 12

LOCALIDAD: Córdoba | **PROVINCIA:** Córdoba | **C. POSTAL:** 14002

2 | IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D ./Dª._____, representante legal del alumno/a_____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____

D. /Dª._____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,

3 | OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
Otros:

4 | COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
Otros:

Por parte del centro:

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de_____y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Córdoba, a_____, del mes de_____de _____

FIRMA: el/la representante legal del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.: _____	Fdo.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados			□ Mejora otros
	Observaciones:					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	□ Conocer y	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	□ Mej	□ Mejora auto	□ j
	Observaciones:					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO	
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:	
En Córdoba, a_____, del mes de_____de _____	
FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.: _____	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: _____

ANVERSO

Vº Bº El director/a del centro

Fdo.: _____